

**BEATRIZ GARCÍA FUEYO, *Beneficium dationis in solutum ex lege*. De Roma a la Ley Española 25/2015 de 28 de julio, de la segunda oportunidad, y RD/L 1/2020, de 5 de mayo, de la Ley Concursal. Madrid: Editorial Aranzadi, 2023, 262 pp., ISBN: 9788411252850.**

En España, durante la última década, ha habido un aumento en el número de casos de dación en pago. Esto se debe en parte a las sucesivas crisis económicas que han afectado al país, lo que ha llevado a un aumento en el número de personas que han perdido su capacidad de pago y no pueden cumplir con sus obligaciones financieras. La crisis de 2008, la crisis de la pandemia y, por último, la crisis que ha generado la guerra de Ucrania, han requerido de la actualización de las herramientas legales para gestionar las relaciones entre los distintos agentes económicos. Además, la dación en pago ha sido utilizada como una solución para aliviar la situación de los deudores y permitirles poner fin a sus deudas de manera más eficiente. Como resultado, los tribunales han visto un aumento en el número de solicitudes de dación en pago y han tenido que adaptarse a esta nueva realidad.

En general, la evolución de los casos de dación en pago en España ha sido positiva, ya que ha permitido a muchas personas poner fin a sus deudas y recuperar su capacidad de pago. Sin embargo, también ha planteado nuevos desafíos para los tribunales y el sistema financiero, que deben adaptarse a los cambios en la situación económica y financiera del país. Como recoge la Profesora García Fueyo en su monografía, la dación en pago se aplica principalmente en los siguientes casos:

- Impago de hipotecas: Cuando un deudor no puede cumplir con sus pagos hipotecarios, puede ofrecer la propiedad en dación en pago a la entidad acreedora para poner fin a su deuda.
- Impago de préstamos personales: La dación en pago también se aplica en el impago de préstamos personales, especialmente cuando el deudor no tiene la capacidad de pagar su deuda.
- Impago de tarjetas de crédito: En casos de impago de tarjetas de crédito, la dación en pago se utiliza como una forma de resolver la deuda de manera más eficiente.
- Deudas comerciales: En el ámbito empresarial, la dación en pago se utiliza para poner fin a deudas comerciales cuando una empresa no puede cumplir con sus obligaciones financieras.

- Es importante señalar que la dación en pago no se puede aplicar en todos los casos de impago, y que depende de las circunstancias individuales de cada deudor y de su acreedor. Además, en muchos casos, la dación en pago solo es posible después de haber agotado otras opciones de solución de la deuda.

Cabe recordar también que, además, la dación en pago puede conllevar algunos inconvenientes como son:

- Puede ser más costoso: la dación en pago puede ser más costosa que un proceso de ejecución o cobro debido a los costos de transacción y los honorarios profesionales.
- Puede afectar negativamente la situación crediticia: la dación en pago puede afectar negativamente la situación crediticia del deudor.
- El acreedor puede no aceptar la oferta: el acreedor puede no aceptar la oferta de dación en pago y exigir el pago completo de la deuda.
- Puede no ser una solución permanente: la dación en pago puede no ser una solución permanente para la deuda y el deudor puede volver a acumular deudas en el futuro.
- Requiere la evaluación y transferencia del bien inmueble: la dación en pago requiere la evaluación y transferencia del bien inmueble, lo que puede ser un proceso complicado y tardado.

Respecto a los aspectos económicos, la dación en pago tiene un impacto significativo en la economía y las finanzas, tanto para los deudores como para los acreedores. Algunos de los aspectos económicos y financieros más relevantes incluyen:

- Impacto en el crédito: La dación en pago puede tener un impacto negativo en el historial crediticio de un deudor, lo que puede dificultar su capacidad para obtener financiación en el futuro.
- Impacto en el mercado inmobiliario: La dación en pago puede afectar al mercado inmobiliario a nivel local, ya que se liberan propiedades al mercado a precios más bajos que los precios de mercado.
- Efecto en las entidades acreedoras: La dación en pago puede afectar negativamente a las entidades acreedoras, ya que se espera que acepten una pérdida en el valor de la deuda.
- Efecto en el sector bancario: La dación en pago puede afectar negativamente a las entidades bancarias, ya que pueden tener que asumir pérdidas en los préstamos hipotecarios o personales impagados.

En general, la dación en pago puede tener un impacto significativo en la economía y las finanzas, y es importante evaluar cuidadosamente sus consecuencias antes de tomar una decisión. Sin embargo, en muchos casos, la dación en pago puede ser una solución más eficiente que otras opciones, como la ejecución hipotecaria o la quiebra, y puede ayudar a poner fin a una deuda impaga de manera más eficaz. En este sentido, la obra de la Prof. García Fueyo resulta decisiva.

En lo relativo a los aspectos legales, la dación en pago se puede hacer de manera voluntaria o necesaria. En la dación en pago voluntaria ambas partes acuerdan realizar la dación en pago y el acreedor acepta el bien ofrecido como pago total o parcial de la deuda. Por otro lado, en la dación en pago necesaria, el deudor no puede cumplir con el pago de la deuda y el juez ordena la dación en pago como única forma de cumplir con la deuda. En este caso, la dación en pago se realiza sin el consentimiento del acreedor. En resumen, la diferencia entre ambas es que la dación en pago voluntaria se realiza con el acuerdo de ambas partes, mientras que la dación en pago necesaria se realiza por orden judicial.

La Profesora García Fueyo presenta una obra rigurosa en la que destaca la profundidad del estudio. Destaca en la monografía que lleva el título *Beneficium dationis in solutum ex lege: de Roma al Derecho español vigente* el repaso histórico, que incluye un análisis exhaustivo y una completa documentación. A través de la obra asistimos a la descripción precisa de la figura de la dación en pago voluntaria y necesaria, su regulación en el Derecho justinianeo, en Novario, en el *ius commune*, en la legislación bajomedieval, en la edad moderna, la pandectística alemana, en la doctrina francesa, finalizando con el estudio de la doctrina hispana del siglo XXI.

Como apunta la autora, la principal legislación sobre dación en pago en España se encuentra en el Código Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Algunas disposiciones relevantes incluyen: Artículo 1.554 del Código Civil: Este artículo establece la definición de dación en pago y sus requisitos legales. Artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: Este artículo regula el procedimiento para solicitar una dación en pago ante los tribunales. Artículo 1305 del Código Civil: Este artículo establece la obligación de la entidad acreedora de aceptar la dación en pago cuando se cumplan los requisitos legales. Estas disposiciones establecen los marcos legales para la dación en pago en España y proporcionan una base sólida para la resolución de las deudas en casos de impago. Sin embargo, la

interpretación y aplicación de estas leyes puede variar de acuerdo con las circunstancias individuales de cada caso.

Por otro lado, la Profesora García Fueyo nos presenta la Ley de Segunda Oportunidad. Se trata de una ley española que entró en vigor en el año 2015, y tiene como objetivo ofrecer una segunda oportunidad a personas y empresas que se encuentran en situación de insolvencia y no pueden hacer frente a sus deudas. La ley permite a estas personas y empresas reorganizar sus deudas y liquidarlas de manera ordenada, evitando la bancarrota y protegiendo sus derechos y los de sus acreedores. La ley también proporciona un marco legal para la reestructuración de deudas y la readaptación de la situación financiera de los deudores.

También es objeto de estudio por parte de la autora la Ley Concursal, ley española que regula los procedimientos concursales de personas y empresas insolventes. La ley establece las normas y procedimientos para la reorganización y liquidación de las deudas de los deudores insolventes, con el objetivo de proteger los derechos de los acreedores y facilitar la recuperación económica de las personas y empresas. La ley incluye disposiciones sobre la presentación de solicitudes de concurso, la apertura de procedimientos concursales, la reestructuración y liquidación de las deudas, y la protección de los derechos de los trabajadores y acreedores. La Ley Concursal es una herramienta importante para ayudar a las personas y empresas en situación de insolvencia a encontrar una solución justa y equilibrada a sus problemas financieros.

A modo de conclusión, cabe destacar la obra de la Profesora García Fueyo y, por ello, felicitar a la autora por este tratado formidable en el que el lector se sumerge en el análisis de una figura tan útil como la dación en pago en un viaje en el tiempo que tiene como origen el Derecho romano y finaliza, de forma provisional y necesariamente inacabada, en la legislación española más reciente. En definitiva, es un placer leer esta obra que conjuga a la perfección los aspectos jurídicos e históricos de la dación en pago, con la dificultad que ello conlleva, aderezado todo ello con las obras y comentarios de los grandes de la historia en esta materia: Allara, Romussius, Salgado de Somoza, Schöenfeld, Steiner, Bártolo, Alciato, Cuyacio... a los que ahora debemos añadir a la Profesora García Fueyo.

Dr. D. Luis Alberto RIVAS HERRERO  
Universidad Pontificia de Salamanca  
ORCID: 0000-0001-6073-4522